

Octavo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**5082** *ORDEN de 5 de febrero de 1999 por la que se modifica la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Salesiano», de Guadalajara, por implantación de la etapa de Bachillerato.*

Visto el expediente del centro docente privado de Educación Secundaria denominado «Salesiano», domiciliado en la calle Toledo, número 24, de Guadalajara, en relación con la modificación de la autorización del centro por implantación de la etapa de Bachillerato,

El Ministerio de Educación y Cultura ha dispuesto:

Primero.—Modificar la autorización del centro privado de Educación Secundaria «Salesiano», de Guadalajara, por implantación de la etapa de Bachillerato, quedando configurado del modo siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Salesiano».

Titular: Padres Salesianos.

Domicilio: Calle Toledo, número 24.

Localidad: Guadalajara.

Municipio: Guadalajara.

Provincia: Guadalajara.

Enseñanzas que se autorizan:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: Ocho unidades y 240 puestos escolares.

b) Bachillerato: Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud.

Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

c) Bachillerato: Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Capacidad: Dos unidades y 70 puestos escolares.

d) Bachillerato: Modalidad de Tecnología.

Capacidad: Cuatro unidades y 140 puestos escolares.

Segundo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**5083** *ORDEN de 5 de febrero de 1999, por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el centro privado de Educación Secundaria «Cristo Rey», sito en Madrid.*

Visto el expediente promovido por doña Teresa Górriz Casi, en su calidad de representante de la titularidad del centro privado de Educación Secundaria «Cristo Rey», domiciliado en la avenida de San Luis, número 29, de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro privado de Educación Secundaria que a continuación se indica:

Provincia: Madrid.

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «Cristo Rey».

Domicilio: Avenida de San Luis, número 29.

Titular: Congregación de Religiosas Esclavas de Cristo Rey.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 1999/2000.

Lo anterior se entiende sin perjuicio del calendario de extinción previsto para las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el artículo 12 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado por Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de febrero de 1999.—P. D. (Órdenes de 1 de marzo y 17 de junio de 1996), el Secretario general de Educación y Formación Profesional, Roberto Mur Montero.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Educativos.

**5084** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1999, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (NAEM), la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla, para la organización y desarrollo de la Bial de Arte Flamenco para el año 1998, y sus sucesivas ediciones.*

El Ministerio de Educación y Cultura, a través del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (NAEM), la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla han suscrito un Convenio de colaboración para la organización y desarrollo de la Bial de Arte Flamenco para el año 1998, y sus sucesivas ediciones, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1999.—El Director general, Rafael Rodríguez-Ponga y Salamanca.

#### ANEXO

**Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación y Cultura, la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Área de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, para la organización y desarrollo de la Bial de Arte Flamenco para el año 1998, y sus sucesivas ediciones**

En Sevilla, a 23 de diciembre de 1998

REUNIDOS

El Gobierno de la Nación, representado por el ilustrísimo señor don Tomás Marco Aragón, Director general del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música del Ministerio de Educación y Cultura, en quien delega la firma en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

La excelentísima señora Consejera de Cultura de la Junta de Andalucía, doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación de la misma, en virtud de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

El ilustrísimo señor Teniente de Alcalde Delegado de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, don José Hurtado Sánchez, en nombre y representación del mismo, en virtud de la Delegación de la señora Alcaldesa, conferida por Resolución número 3531, de 20 de junio de 1995.